

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

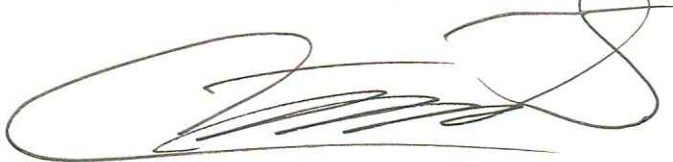
CERTIFICA

Que en cumplimiento de la función establecida en el numeral 5 del artículo 86 del Código de Comercio, y luego de haber adelantado una investigación Jurídica y estadística en la cual se verificó que las prácticas certificadas como Costumbre Mercantil no son contrarias a la Ley Comercial, que son públicas, uniformes y reiteradas en el territorio que conforma nuestra jurisdicción, para la fecha en que la certificación fue aprobada y que las personas que participen en ella la entienden como obligatoria cuando no han convenido algo diferente, en Montería existe costumbre mercantil en las siguientes prácticas:

- a. Devolución del dinero por parte de las Empresas de Transporte Público intermunicipal a un pasajero si este desiste del transporte contratado, siempre y cuando lo comunique personalmente antes de la hora del tiquete.
- b. Pago de porcentaje por comisión a corredores de compañías aseguradoras según los ramos y tarifas establecidos en sus sistemas de riesgos.
- c. Pago de comisión a operadores profesionales de congresos, eventos y ferias por parte del sector hotelero, cuando éste proporcione turistas en calidad de huéspedes.
- d. Pago de la prima comercial tanto del Establecimiento de Comercio como del local a la hora de ser vendido o arrendado por parte de su propietario.

Estas costumbres mercantiles sólo pueden invocarse como fuente de derecho, cuando no exista una estipulación contractual sobre la misma obligación a que se refieren las prácticas. En consecuencia, las personas que participan en las prácticas certificadas como costumbre mercantil conservan autonomía para convenir algo distinto, y la presente certificación no puede invocarse para alegar que la ley no permite llegar a un acuerdo, que tenga un contenido diferente a la práctica certificada como costumbre mercantil.

Fecha de expedición: La presente certificación se basa en una investigación realizada entre el 09 de septiembre y el 20 de octubre de 2016 y en la aprobación de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Montería en acta N° 510 de fecha 21 de noviembre de 2016.



FELIX MANZUR JATTIN
Presidente Ejecutivo